



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos es Donar Vida"
 "En el Año del Bicentenario"

ORDENANZA N° 5370

Corrientes, 07 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza 1071- Código de Planeamiento Urbano- que define la Zonificación en el Área Urbana, y

CONSIDERANDO

Que, el título 4 del Código de Planeamiento Urbano divide el territorio Municipal en distritos para los cuales se regulan la subdivisión, usos y ocupación.

Que, el punto 4.1.6 define Zonas de Recuperación – Z.R – aquellas que “no ofrecen condiciones adecuadas para usos urbanos, debido a que presentan condiciones de deterioro desde el punto de vista físico. Su desarrollo está condicionado a la concurrencia de obras de saneamiento ambiental....”

Que, la Sección 5.6. Zonas de Recuperación establece: “Todos los usos u obras a realizar en estas zonas requieren el dictamen previo de la autoridad de aplicación respecto a los trabajos de saneamiento a llevar a cabo como condición”.

Que, comprendidos en el Área Urbana, existen sectores que se comportan como reservorios de aguas pluviales dada la natural topografía del lugar.

Que, en esta situación se identifican sitios de reservorio y anegamiento por aguas pluviales:

- Sector localizado al sur de la Av. Iberá, conocido como Laguna Napindá.
- Sector localizado en el Barrio Ciudades Correntinas conocido como Laguna Salvattore.
- Sectores localizados al Sur y Norte de la Ruta Provincial N° 5.

Que, actualmente el Código de Planeamiento Urbano define estos sectores como Distrito Residencial2-R2- Distrito Residencial3-R3- y Z.R.U- Zona de Reserva Urbana.

Que, dada la definición y localización de dichos sitios en área urbana sería factible su parcelamiento y materialización de construcciones de particulares y de conjuntos habitacionales.

Que, es visible, en algunos casos, que el escurrimiento natural ha sido modificado a raíz del cegamiento progresivo de las lagunas que de este modo no pueden cumplir con su función amortiguadora de excesos hídricos, lo que agrava la situación natural.

Que, previo al desarrollo urbano de estos sectores es necesario materializar acciones de gestión ambiental que restrinjan el uso y resuelvan el problema hídrico.

Que, por ello y hasta tanto se modifiquen las condiciones físicas, es necesario delimitar los sectores señalados como Distrito Z.R. – Zona de Recuperación – conforme a las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano.

POR ELLO:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

..2//

Corrientes,

07 OCT 2010

ORDENANZA N°

5370

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR el Plano de Zonificación N° 3 de la Ordenanza 1071 – Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes – de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
 /la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

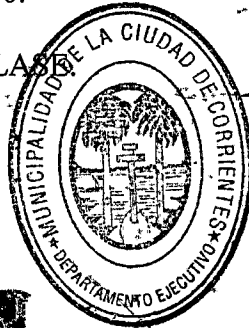


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5370 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-10-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2803 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-11-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
14 OCT 2010	
Entradas	1000
Salidas	



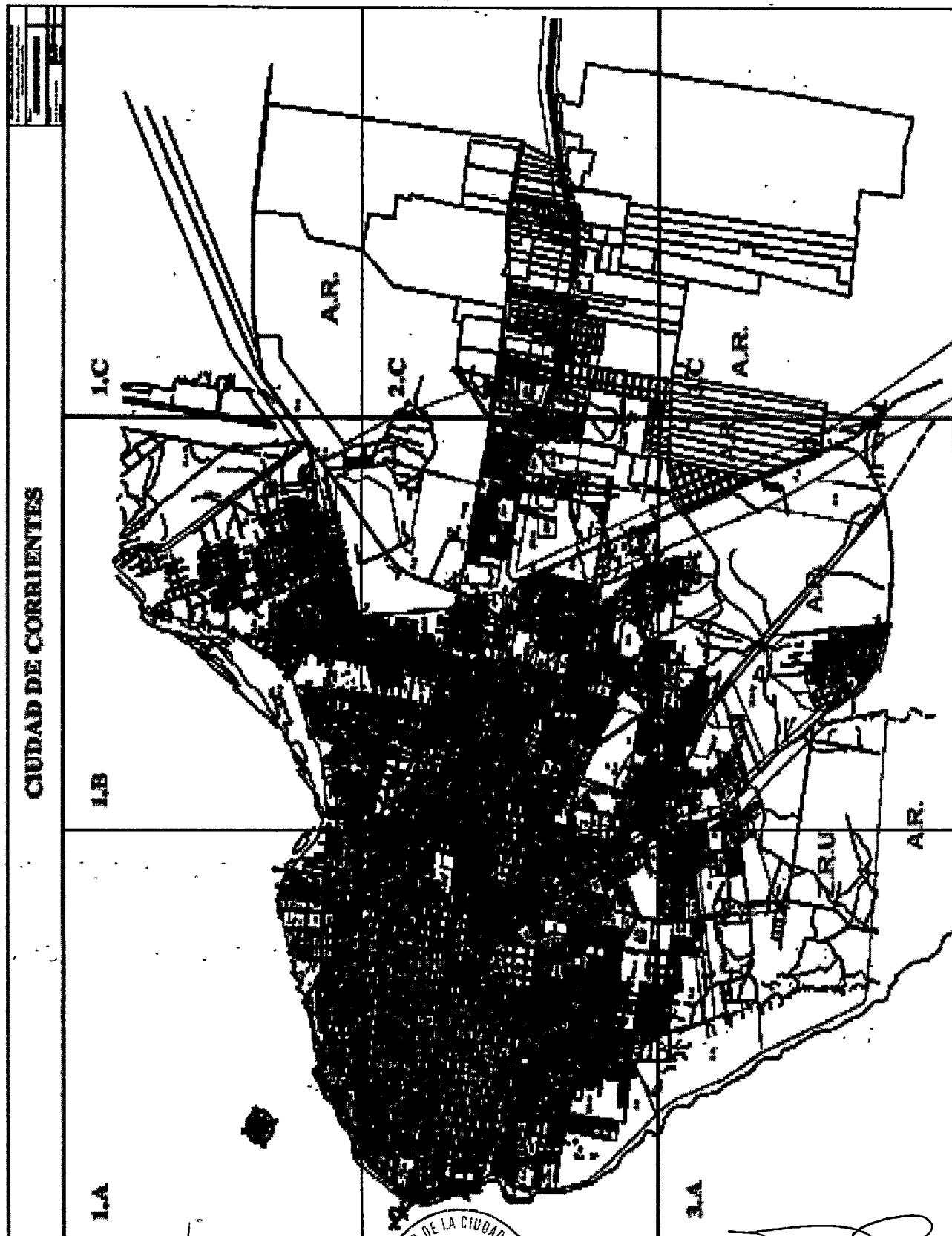
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

..3//

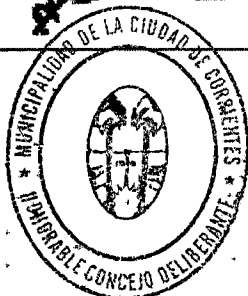
Corrientes, 07 OCT 2010

ORDENANZA N° **5370**

ANEXO I



Dr. JUSTO A. FITOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

..4//

Corrientes,

07 OCT 2010

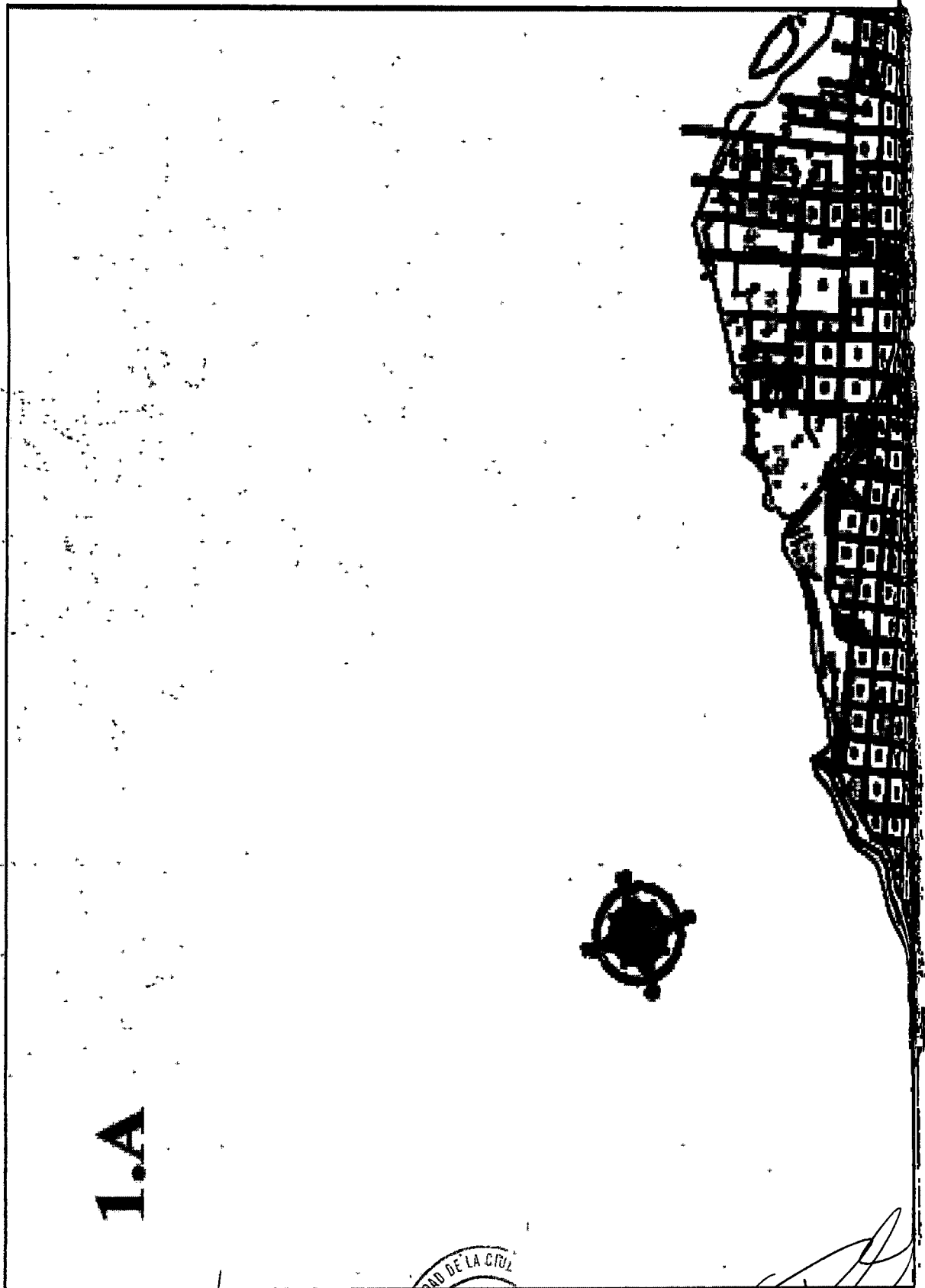
..5//

5370

ORDENANZA N°

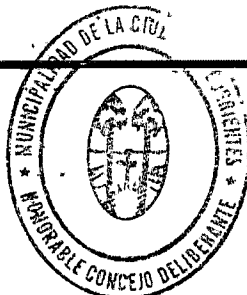
ORD

ANEXO I



1.A

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

711

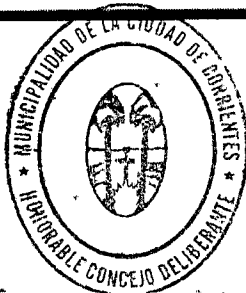
5370

Corrientes,

07 OCT 2010

ORDENANZA N°

ANEXO I



Dr. JUAN A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

..8//

Corrientes;

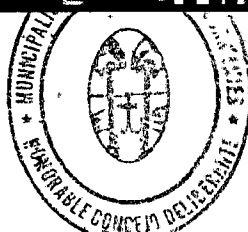
07 OCT 2010

ORDENANZA N° **5370**

ANEXO I



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

.9//

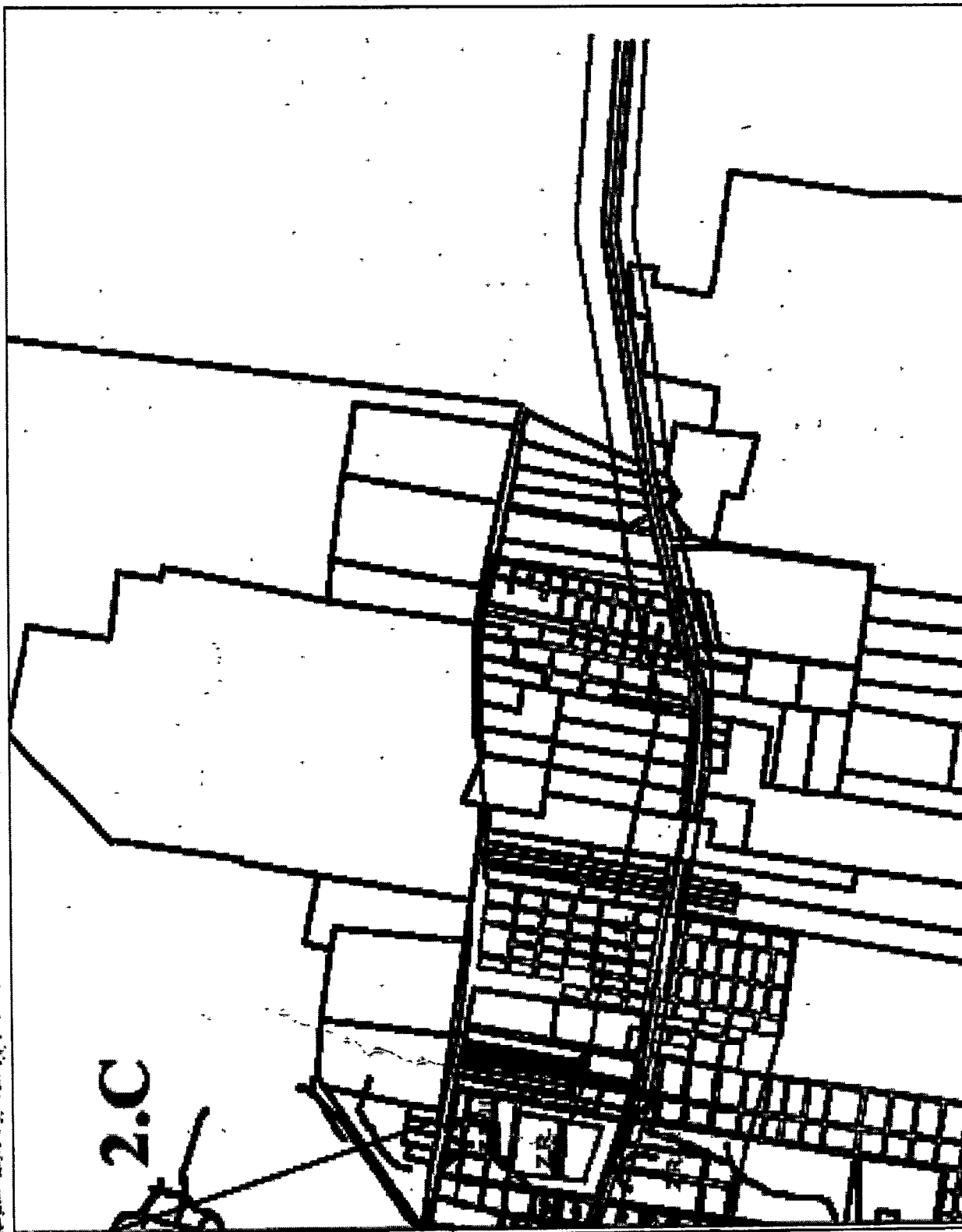
Corrientes,

07 OCT 2010

5370

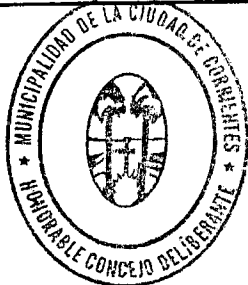
ORDENANZA N°

ANEXO I



2.C

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

..10//

Corrientes, 07 OCT 2010

...11//

ORDENANZA N°

5370

ORD

ANEXO I



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLES CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

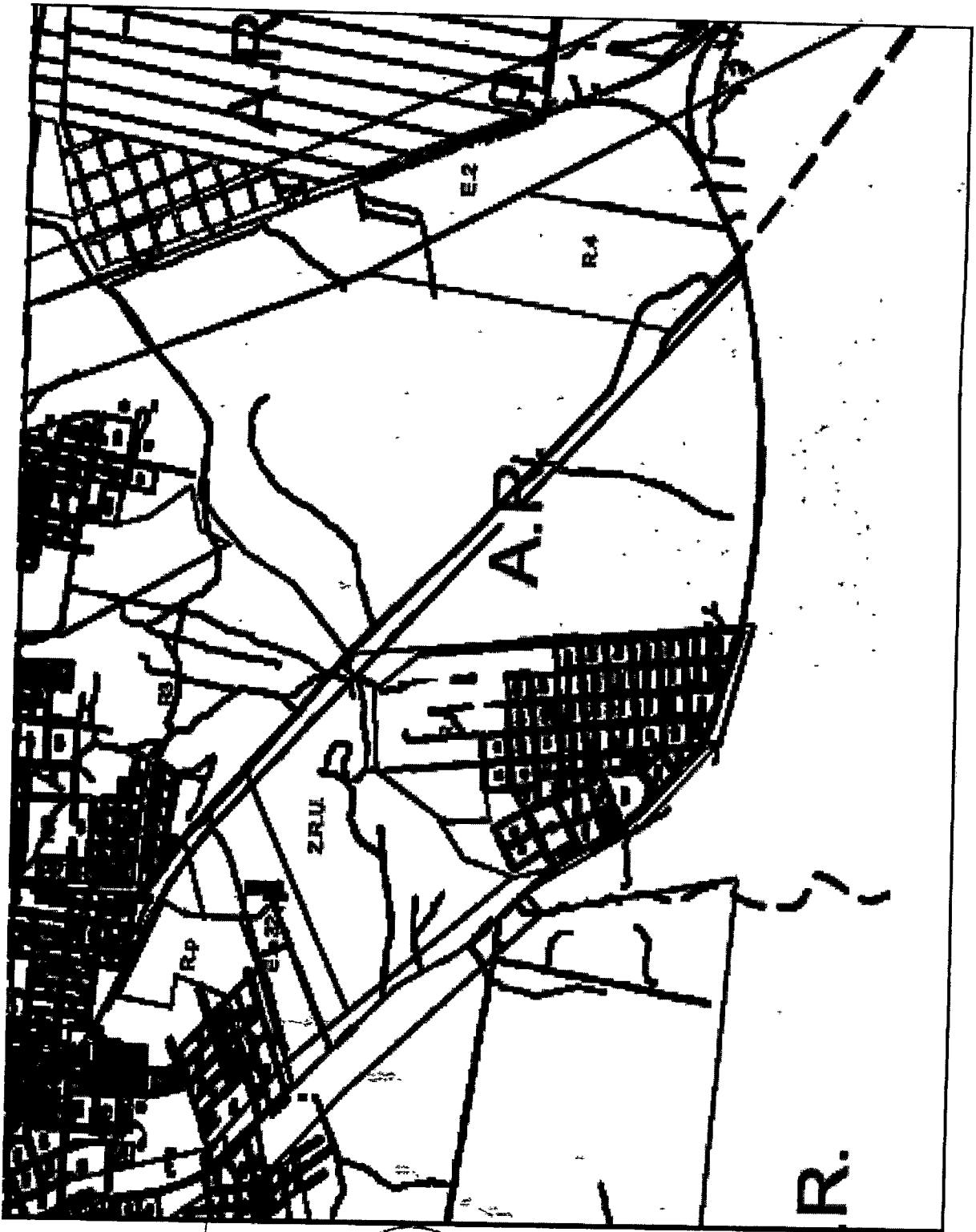
11//

Corrientes, 07 OCT 2010

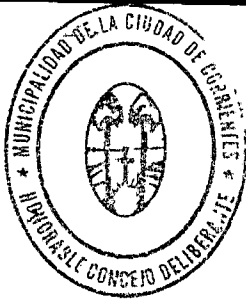
5370

ORDENANZA N°

ANEXO I



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En El Año del Bicentenario"

..12//

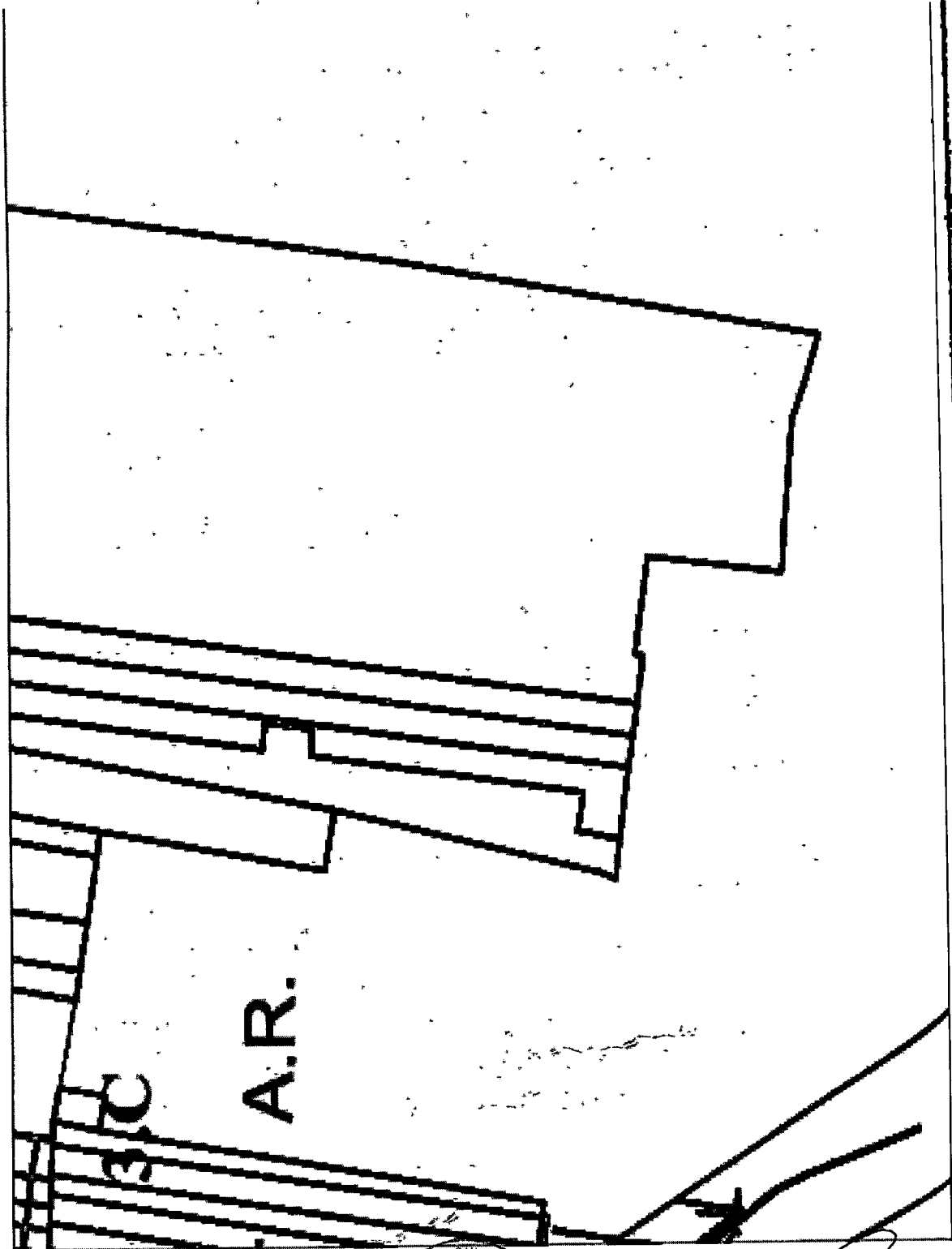
Corrientes,

07 OCT 2010

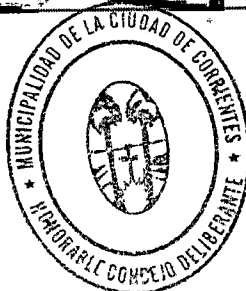
5370

ORDENANZA N°

ANEXO I



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes